



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO 84/2016, de 28 de junio, por el que se dispone el cese y nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura. (2016040096)

El Consejo de la Juventud de Extremadura es un Organismo Autónomo, con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como plena capacidad de obrar y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines, que, al amparo de lo previsto en el artículo 9.2 de la Constitución Española y el artículo 9.1.26 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, actúa como interlocutor representativo de las asociaciones juveniles de Extremadura ante los poderes públicos de la Comunidad Autónoma, así como cauce de libre expresión para propiciar la participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de Extremadura.

La Asamblea es el órgano colegiado supremo de decisión del mismo, correspondiéndole, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.4.c) de la Ley 13/2010, de 24 de noviembre, del Consejo de la Juventud de Extremadura, elegir y cesar a los miembros de la Comisión Ejecutiva.

En este sentido, durante el desarrollo de la Asamblea del Consejo de la Juventud de Extremadura, celebrada en la ciudad de Mérida, el 4 de junio del año en curso, tuvo lugar el proceso encaminado a la elección de los miembros de la XVI Comisión Ejecutiva del Organismo, órgano colegiado de carácter ejecutivo al que corresponde la gestión ordinaria y representación del Consejo de la Juventud de Extremadura.

De conformidad con todo lo expuesto y según lo preceptuado en el artículo 11.1 de la Ley 13/2010, de 24 de noviembre, del Consejo de la Juventud de Extremadura, teniendo en cuenta el principio general de actuación de representación equilibrada que proclama el artículo 3.12 de la Ley 8/2011, de Igualdad entre Hombres y Mujeres y contra la Violencia de Género en Extremadura, a propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, en virtud de las competencias en materia de juventud atribuidas por el Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el Decreto 321/2015, de 29 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 23, apartado r) y 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma



de Extremadura, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 28 de junio de 2016,

DISPONGO :

Artículo único. Ceses y nombramientos de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura.

1. Se cesa a los siguientes miembros de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud, nombrados por Decreto 88/2014, de 27 de mayo, por el que se dispone el cese y nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud (DOE. n.º 103, de 30 de mayo):

Presidente: Don Enrique Hernández Díez.

Secretaría: Doña Ana Esther Solano Martín.

Tesorería: Doña Lorena Rodríguez Lucero.

Vocal de la Comisión Especializada de Participación: Doña Marta Núñez Casado.

Vocal de la Comisión Especializada de Educación y Cultura: Doña Elena Ruiz Cebrián.

Vocal de la Comisión Especializada de Igualdad: Doña. Marta Sánchez Gil.

Vocal de la Comisión Especializada de Calidad de Vida: Doña Esther García Castrillo.

Vocal de la Comisión Especializada de Emancipación: Doña Elena Martín Martínez.

2. Se nombra a los siguientes miembros de la Comisión Ejecutiva del Consejo de la Juventud de Extremadura:

Presidenta: Doña Elena Ruiz Cebrián.

Vicepresidenta: Doña Marta Sánchez Gil.

Secretario: Don Fernando Pereira Pérez.

Tesorería: Don Juan Antonio Laso Álvaro.

Vocal de la Comisión Especializada de Participación: Doña Esther García Castrillo.

Vocal de la Comisión Especializada de Educación y Cultura: Don Agustín Moreno Morcillo.

Vocal de la Comisión Especializada de Igualdad: Doña Olga Tostado Calvo.

Vocal de la Comisión Especializada de Calidad de Vida: Don Germán de Manuel Salas.

Vocal de la Comisión Especializada de Emancipación: Don Jesús Vellarino Andaluz.

***Disposición final única. Efectos.***

El presente decreto surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de junio de 2016.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA